



Al despacho del señor juez, informando que el demandado se notificó por conducta concluyente pero no presentó contestación de la demanda. Se deja constancia igualmente que solo hasta el 30 de marzo pasado se comunicaron las fechas de toma de muestras de ADN para la vigencia 2020.

Vélez, 01 de julio de 2020

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RDO: 68.861.318.4001.2019.00078.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Vélez, Santander, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 386, numeral 2° del Código General del Proceso, ***se fija fecha para la práctica de la prueba de ADN.*** En consecuencia, se cita a la señora JESSICA JOHANA MORALES JARAMILLO acompañada de su menor hijo JUAN FELIPE MORALES JARAMILLO para que comparezcan al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Local de Vélez, ***el próximo jueves dieciséis (16) de julio de 2020 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)*** a la toma de las muestras respectivas.

Teniendo en cuenta que el demandado JORGE WILLIAM BORRAY VERA se encuentra domiciliado en la ciudad de San Gil, en la carrera 18 No. 19-45 Barrio Villas de Alcalá, encuentra el Despacho procedente la realización de la prueba genética por la técnica de ADN de manera simultánea en dicha ciudad, para lo cual se dispone comunicar esta decisión al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de San Gil, la toma de muestra al demandado a llevarse a cabo el día ***jueves dieciséis (16) de julio de 2020 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)***, comoquiera que se trata de ***prueba simultánea***, para la cual se agregará el pertinente FUS.

Elabórense las comunicaciones pertinentes indicándoles a las partes el día y la hora de la señalada diligencia y adviértasele al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada. (Artículo 386, numeral 2°, inciso 1° C.G.P). Comuníquesele a las partes por el medio más expedito y déjese constancia en el expediente. Al demandado al teléfono 3213912358, Whatsapp o email boryznil@hotmail.com.



Por Secretaria diligénciese el formato único de prueba de ADN para la investigación de paternidad o maternidad de menores de edad y remítase al INML y C.F.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, 2 de julio de 2020



Dora González Franco
Secretaria